

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202301495 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda ejecutiva promovida por INNOCORR S.A.S. para obtener el cobro de las sumas de dinero adeudas por concepto de capital intereses de las Facturas Electronicas adeudas por SPYF CIA S.A.S.

Lo anterior, en razón a que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de fecha 15 de diciembre de 2023.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 019 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8 - febrero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria